

PROVIDENCIA, 28 JUL 2017

EX.N° 1420 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos N°5 letra d), N°8 inciso 6°, N°12, N°63 letra i) y N°66 incisos 1° y 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento.-

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N°3 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones Decretos N° 1562 de 20 de Abril de 2006, N° 1763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011 y N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad de contratar mediante trato directo.-

2.- El Memorándum N°17.329 de 21 de Julio de 2017, de la Secretario Comunal de Planificación, que solicita aprobación de los "Términos de Referencia para Trato o Contratación Directa", para la contratación mediante trato directo para la obra "EJECUCION DE CONSERVACION DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA".-

**DECRETO:**

1.- Apruébanse los "Términos de Referencia para Trato o Contratación Directa", para la contratación mediante trato directo para la obra "EJECUCION DE CONSERVACION DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA" preparados por la Dirección Secretaría Comunal de Planificación, que registrarán el Trato Directo, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente decreto.-

2.- Llámase a convocatoria para la Contratación Directa para la contratación la obra "EJECUCION DE CONSERVACION DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA", de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia Administrativos y Bases Técnicas que regulan la convocatoria.-

3.- Solicítanse cotizaciones a las siguientes empresas:

- **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.**  
RUT.N°84.060.600-7
- **CONSTRUCTORA MAVASA S.A.**  
RUT.N°76.893.660-9
- **EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LTDA.**  
RUT.N°80.228.500-0
- **ASFALTOS VERGARA S.A.**  
RUT.N°99.579.140-4
- **CONSTRUCTORA BLAKOM S.A.**  
RUT.N° 76.046.013-3
- **PAVIMENTOS QUILIN LTDA.**  
RUT.N° 77.365.420-4

4.- El plazo para la recepción de las cotizaciones será hasta las 11:00 horas del día 4 de Agosto de 2017, a través del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) .-

J

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1420 / DE 2017

- 5.- El Acto de Apertura Electrónica será a las 11:01 horas del día 4 de Agosto de 2017.-
- 6.- Publíquese el llamado a convocatoria para la Contratación Directa, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día **28 de Julio de 2017.-**
- 7.- Fúndase la Contratación Directa para la obra Ejecución de Conservación de Pavimentos Comuna de Providencia, para satisfacer las necesidades de la comunidad local, derivadas de la existencia de calles en la comuna cuyas lozas se encuentran en situación de peligro, ya sea por socavamiento y mal estado por fisuras y eventos, que requieren una urgente reparación, razón por la cual se ha limitado la circulación de vehículos pesado, para prever mayores daños que pudieran aumentar el alto riesgo de accidentes que representa esta situación, mientras se preparan los antecedentes para llamar a un licitación pública, con el fin de seleccionar un contratista para encargarle dicho servicio a través del procedimiento de licitación pública, lo que configura la causal establecida en el numeral 3 del artículo N° 10 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 8.- El funcionario responsable de este proceso es don Humberto Arias Araneda.-

Anótese, comuníquese y archívese.

  
RODRIGO RIELOFF FUENTES  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
AMSG/RRF/ENGE/sgr.-

Distribución:

Interesado

Dirección Secretaría Comunal de Planificación

Dirección Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección Control

Archivo

Decreto en trámite N° 2078 /



MEMORANDO N°

17.329. ✓

**ANTECEDENTE:** Decreto Ex. N° 548, de 28/03/2017, 17/02/2017, que aprueba las Bases para licitación pública "Ejecución y Conservación de Pavimentos Comuna de Providencia, periodo 2017-2019.  
Decreto Ex. N° 1231, de 07/07/2017, que revoca la licitación antes citada.

**MATERIA:** Solicita aprobación de procedimiento de contratación directa a través del Portal Mercado Público de obras de "Ejecución y Conservación de Pavimentos Comuna de Providencia" y Términos de Referencia Administrativos y Bases Técnicas.

PROVIDENCIA 21 Julio 2017  
DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
A : SRA. EVELYN MATTHEI FORNET  
ALCALDESA



*Secretaría Municipal*  
*Secretar*  
*EM*

Por el presente saludo cordialmente a Ud., y en relación al proceso de contratación de obras de "Ejecución y Conservación de Pavimentos Comuna de Providencia, periodo 2017-2019", me permito informar lo siguiente:

1. Que, mediante el Decreto Ex. N° 548, de fecha 28/03/2017, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas que rigieron la licitación pública para contratar obras "Ejecución y Conservación de Pavimentos Comuna de Providencia, periodo 2017-2019", las que fueron publicadas en la plataforma de Mercado Público con la misma fecha, bajo el ID. 2490-12-LR17.
2. Con fecha 03/05/2017, se procedió al acto de apertura de las ofertas presentándose dos oferentes, y se estimó que se podían obtener condiciones más ventajosas a través de un nuevo proceso licitatorio efectuando modificaciones a las Bases, por lo que se procedió a través del decreto Alcaldicio Ex. N° 1231 de fecha 07/07/2017, a revocar dicha licitación de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases.
3. Que, por lo anterior esta unidad se encuentra preparando nuevas Bases Administrativas y la Dirección de Obras las Bases Técnicas, con el fin de convocar a una nueva licitación, cuyo proceso de preparación de bases, publicación (30 días), recepción de ofertas, evaluación, acuerdo del Concejo y celebración del contrato, puede tomar un tiempo no menor a 60 días, razón por la cual se prepararon Términos de Referencia Administrativos y Bases Técnicas, para realizar un procedimiento de selección de un contratista en forma directa, requiriendo las cotizaciones a través del Portal Mercado Publico, lo que garantiza la transparencia del proceso
4. Que al no tener un contrato vigente para atender las demandas de servicio de reparación y conservación de pavimentos se torna necesario y urgente contratar en forma directa la reparación de calzadas. A modo de ejemplo, lo anterior se ha requerido en Avenida Ricardo Lyon, al norte de la Avda. Nueva Providencia, (producto de un socavón) y la reparación de la calzada de la calle Bustos frente al N° 2270, según lo dispuesto por los decretos Alcaldicios N° 71 y N° 78, de fechas 17/07/2017 y 21/07/2017 respectivamente.
5. Que existen otras calles en la comuna cuyas lozas se encuentran en situación de peligro, ya sea por socavamiento y mal estado por fisuras y eventos, que requieren una urgente reparación, razón por la cual se ha limitado la circulación de vehículos pesado, para prever mayores daños que pudieran aumentar el alto riesgo de accidentes que representa esta situación.
6. Que, es necesario y urgente tener un contratista para encargarle la Ejecución y Conservación de Pavimentos Comuna, para mantener el uso expedito de las calzadas y veredas, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad local, mientras se preparan los antecedentes para llamar a una licitación pública, con el fin de seleccionar un contratista para encargarle la ejecución de dichas obras a través del procedimiento de licitación pública.

*cp*



# Providencia

120 años


En virtud de lo anterior y considerando lo establecido en numeral 3. del artículo N° 10.- del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que regula el Trato o Contratación Directa, (esto es, en caso de emergencia, urgencia o imprevistos), me permito solicitar a Ud. tener a bien, salvo su mejor parecer, autorizar mediante el respectivo Decreto Ex. el **procedimiento de trato o contratación directa** para contratar obras de **"EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA"**, por un plazo de 90 días de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia Administrativos y Bases Técnicas que se adjuntan.


De acuerdo a los antecedentes del registro de proveedores de la plataforma del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y considerando la totalidad de los oferentes que participaron en la licitación del ANT., se propone invitar a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES A SOLICITAR COTIZACIONES	RUT N°
1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.	84.060.600-7
2	CONSTRUCTORA MAVASA S.A.	76.893.660-9
3	EMPRESA CONSTRUCTORA COMERCO LTDA	80.228.500-0
4	ASFALTOS VERGARA S.A.	99.579.140-4
5	CONSTRUCTORA BLAKOM S.A.	76.046.013-3
6	PAVIMENTOS QUILIN LTDA.	77.365.420-4

El funcionario responsable administrativo de este proceso es don **Humberto Arias Araneda**.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
 DIRECTOR  
 V°B° DIRECCIÓN JURÍDICA  
 V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

  
 PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
 V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL  
 ALCALDESA  
 CHILE

HAA/RBP  
Distribución/

- Archivo correlativos 2017.
- Unidad licitaciones
- Archivo "EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA "

S.G.  
2146.  
28 JUL 2017

**TRATO O CONTRATACION DIRECTA**

**“EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**CRONOGRAMA**

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	28 de julio de 2017
Fecha cierre recepción de cotizaciones a las 11:00 horas.	04 de agosto de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 11:01 horas.	04 de agosto de 2017

## TÉRMINOS DE REFERENCIA ADMINISTRATIVOS

### PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

#### “EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA”

##### **ARTICULO Nº1 GENERALIDADES**

La Municipalidad de Providencia, en adelante “**la Municipalidad**”, con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad local, necesita mantener en óptimas condiciones de uso las vías de circulación de la comuna, tanto viales como peatonales, por lo que requiere encargar la “**Ejecución y Conservación de Pavimentos Comuna de Providencia**”, en adelante “**las Obras**”, a una persona natural o jurídica, en adelante “**el Contratista**”, por un periodo de 90 días.

La contratación se realizará mediante el **procedimiento de trato o contratación directa, solicitando las ofertas a través del Portal** y la obras se realizarán de acuerdo a las condiciones, características, especialidades y detalles de ejecución de las obras, establecidas en los presentes Términos de Referencia Administrativos, Bases Técnicas y demás antecedentes del proceso, todos los cuales se publicarán a través de la plataforma del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante “**el Portal**”, además de las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado que fueren pertinentes.

##### **ARTICULO Nº2 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS U OBRAS REQUERIDAS**

El presente procedimiento considera el encargo de obras de “**EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA**”, en bien nacional de uso público, al interior de recintos de propiedad municipal, ya sea en arriendo y/o entregadas en comodato, u otros según lo determine la Municipalidad. Para lo anterior se considera lo siguiente:

- **LA EJECUCIÓN DE OBRAS NUEVAS.**
- **RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS.**

##### **ARTICULO Nº3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales y jurídicas chilenas o extranjeras, a las cuales se les solicite cotizaciones a través del Portal y que cumplan los requisitos, condiciones especiales y las características de ejecución de las obras requeridas, en los presentes Términos de Referencia Administrativos, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman el presente proceso de contratación.

##### **ARTICULO Nº4 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES**

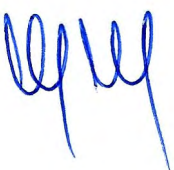
Todas las consultas o dudas en relación a los Términos de Referencia Administrativos y las Bases Técnicas del procedimiento de contratación directa, deberán hacerse por escrito al Sr. Ricardo Bahamondes Pinto ([ricardo.bahamondes@providencia.cl](mailto:ricardo.bahamondes@providencia.cl)), en las siguientes fechas:

- a) Presentación de consultas : 02 de agosto 2017 (hasta las 11.00 horas)
- b) Entrega de respuestas : 03 de agosto 2017 (desde las 18:00 horas).

La entrega de las respuestas se realizará a todos los oferentes, garantizando la transparencia del proceso, esto, de acuerdo a lo señalado en el punto 5) de la Directiva de Contratación N° 10 de Chilecompra.

Tanto las respuestas como las aclaraciones, si las hubiere, pasarán a formar parte integrante de los Términos de Referencia Administrativos y/o Bases Técnicas.

**Será responsabilidad de los oferentes invitados obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.**





**ARTICULO N°5 DE LA ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADMINISTRATIVOS Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia Administrativos y las Bases Técnicas. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en los Términos de Referencia Administrativos y las Bases Técnicas y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales. Además todos los antecedentes entregados por los oferentes deberán estar escritos en idioma español.

**ARTICULO N°6 DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS**

Los oferentes invitados deberán ingresar al Portal los documentos que se indican a continuación en los acápites **A** (antecedentes administrativos), **B** (oferta económica), hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se declarará fuera de bases.**

**A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:** El oferente deberá ingresar al Portal los documentos:

No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos **A.5 y A.6**, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

**A.1. Individualización completa del oferente**, de acuerdo a formulario **Anexo N°1** adjunto debidamente firmado por el oferente o representante legal.

**A.2. Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**, de acuerdo a formulario **Anexo N°2** adjunto, si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el representante legal respectivo.

**A.3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

**A.4. Declaración Jurada**, de acuerdo a formulario **Anexo N° 3** adjunto, debidamente firmada por el oferente (si es persona natural) o el Representante Legal en caso de ser persona jurídica, la cual incluye:

- **Declaración de no haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas),
- **Declaración de no tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
- **Declaración de no estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**A.5 Nómima de Contratos Ejecutados o en Ejecución**, entregada en conformidad al formulario **Anexo N° 4** adjunto, a las presentes Bases, que acrediten experiencia en trabajos similares durante los últimos 5 años, contados desde el Acto de Apertura hacia atrás (desarrollados e iniciados durante ese período), asunto que se considerará al momento de evaluar.

Cada una de las experiencias indicadas en este anexo, deberá ser acreditada por el oferente mediante la presentación de decretos, contratos, órdenes de compra con sus respectivas facturas pagadas, u otros antecedentes válidos que respaldan dicha información, debidamente certificados o acreditados por el mandante a nombre del oferente, (de lo contrario no serán considerados en la evaluación), de los cuales se desprendan la cantidad de metros cuadrados y monto asociado.

Será la Comisión Evaluadora la facultada para determinar si el documento presentado cumple con tal calidad. Para ello, dichos documentos deberán contar a lo menos con la siguiente información:

- Nombre, objeto y monto del contrato (u orden de compra).
- Cantidad y características de los pavimentos ejecutados.
- Vigencia: fecha de inicio y término
- Identificación de Institución mandante

- Nombre y Firma ya datos de contacto del responsable (mandante), que lo suscribe, debidamente timbrado.
- Otros antecedentes que acrediten la relación contractual o el proyecto ejecutado (ej. facturas).

Toda la documentación que respalde la información indicada en el formulario **Anexo N°4**, deberá ser ingresada al Portal como documentos anexos. Sólo se evaluará la información que posea respaldo.

La Municipalidad sólo evaluará la información que posea respaldo de acuerdo al detalle señalado en A.5 precedente y además no serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco los contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas o con una antigüedad no mayor a 60 días anteriores a ésta, a excepción de los respaldos de experiencia requeridos en el punto A.5., del presente artículo (Anexo N°4).

En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del procedimiento "Aclaración Ofertas", en los plazos indicados en el Artículo N°10 de los presentes Términos de Referencia Administrativos.

Será la Comisión Evaluadora la facultada para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios, en cada caso, para acreditar la experiencia declarada.

**A.6. Certificado de Inscripción vigente** del Registro de Contratistas del MINVU, Obras Viales. Se aceptará certificado emitido por Internet si ese organismo así lo permite, que deberá ser presentado al momento de contratar, en caso de resultar la oferta adjudicada.

**B. OFERTA ECONÓMICA:** El oferente deberá ingresar al Portal los documentos:

**B.1. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo a detalle señalado en Formulario Anexo N°5.**

**B.2 CARTA OFERTA** de acuerdo a formulario **Anexo N° 6**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal. **Cada oferente, deberá indicar sus precios ofertados en el Listado de Precios Unitarios.** El Listado de Precios Unitarios incluye Gastos Generales, Utilidades e I.V.A.

Para efectos de cumplir con la legislación vigente y con la finalidad que la participación de los oferentes quede registrada y establecida en el Portal Electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **éstos deberán ingresar su oferta solamente un monto de \$1 (Un peso).**

Lo anterior, en consideración a que la evaluación de las OFERTAS ECONÓMICAS se efectuará exclusivamente en base a la evaluación de los antecedentes ofertados en el **formulario respectivo**, debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, que deberá ser ingresado al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), través del cual los proponentes deberán valorizar la totalidad de elementos itemizados en éste (se entiende que su valorización parcial deja la oferta inadmisibles).

El oferente, en el valor de su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato.

A vía sólo enunciativa se considerarán todos los gastos de mano de obra, servicios de profesionales, materiales, vehículos y equipos de trabajo, elementos de seguridad, otros servicios, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías, como asimismo, seguros por riesgos, el valor de aprobación de planos, permisos, derechos de los servicios respectivos, incluida inspección de empresas privadas contratadas por estos servicios, derechos notariales y en general, todo gasto necesario para la ejecución de las obras encargadas y el cumplimiento total y adecuado del contrato.

#### **ARTICULO N°7 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS.**

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- Los antecedentes solicitados en el artículo N°6, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de este proceso, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.





Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.

**ARTICULO N°8 DE LA COMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de este proceso de compra.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°6 de los presentes Términos de Referencia Administrativos, dejándose constancia en la mencionada Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "Antecedentes Administrativos" (letra A), y "Oferta Económica" (letra B), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

**ARTICULO N°9**

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°6, (letras A o B), quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de los Términos de Referencia Administrativos al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Los oferentes invitados, podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

**ARTICULO N°10 DE LA COMISIÓN Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, un funcionario de Administración Municipal, y un funcionario Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a los Términos de Referencia Administrativos y las Bases Técnicas, de igualdad de los oferentes invitados, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o

aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 5 días corridos y se contará desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de los Términos de Referencia Administrativos.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica	85 %
2	Experiencia del oferente	14 %
4	Cumplimiento de los requisitos formales	1 %
	<b>TOTAL</b>	100%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará la “**Metodología y Pauta de Evaluación**”, indicada en el formulario **Anexo N°7** adjunto, donde se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que ahí se contemplan.

El puntaje resultante de la evaluación, se realizará con dos decimales.

**ARTICULO N°11 DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora elaborará un Informe, con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica, la Dirección de Control y la Administración Municipal.

**ARTICULO N°12 DE LA ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad realizará la adjudicación del procedimiento de contratación directa de la obras “**EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA**”, a la oferta que estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad, y a **un sólo oferente**, siendo éste el que de acuerdo a los resultados de la evaluación, obtenga mayor puntaje final conforme a la Metodología y Pauta de Evaluación indicada en el formulario **Anexo N° 7** adjunto.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	A la Oferta de precios unitarios ponderado más económica.
2	Si el empate se mantiene, al mejor puntaje obtenido en la experiencia del oferente
3	Si el empate aún existe, al mejor puntaje al criterio cumplimiento de requisitos formales

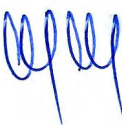
La aprobación de la celebración del contrato con el adjudicatario seleccionado, requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, dado que el monto asociado a la licitación supera las 500 UTM.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

**ARTICULO N°13**

La Municipalidad podrá declarar desierto el presente proceso cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisibles las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia Administrativos. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

De igual forma la Municipalidad podrá revocar o suspender el procedimiento de contratación directa, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés





público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes invitados.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación presente contratación será hasta la fecha indicada en el cronograma publicado en el Portal Mercado Público. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar. Lo anterior en virtud a lo señalado en el artículo 41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.

#### **ARTICULO N°14 DE LA READJUDICACIÓN**

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar el presente proceso, en caso de que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- No presentar todos los documentos requeridos para firmar contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los presentes Términos de Referencia Administrativos, por causas imputables a éste.
- No entregue los documentos solicitados por la Dirección Jurídica para firmar el contrato.

#### **ARTÍCULO N° 15: DEL VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá a **PRECIOS UNITARIOS**, de la oferta seleccionada, de acuerdo a los valores expresados en pesos por el adjudicatario en el formulario Anexo N°6, con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos, gastos, utilidades y otras erogaciones que de origen el adecuado cumplimiento total del contrato.

#### **ARTICULO N°16**

Los trabajos, se encargarán por el Sistema de Precios Unitarios y se pagarán mediante Estados de Pago mensuales, debidamente aprobados por la Inspección Municipal del Contrato (IMC), como se señala en los artículos N°s 26 y 27, de los presentes Términos de Referencia Administrativos.

Los distintos tipos de obras que se consultan, son aquellas incluidas en el Listado de Precios Unitarios. Los precios de las partidas serán válidos para las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluso festivos. Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de pago de los derechos municipales.

#### **ARTICULO N° 17.- DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en los presentes Términos de Referencia Administrativos, Bases Técnicas y demás antecedentes del procedimiento y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y la oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedente solicitado por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo ésta readjudicar el procedimiento de contratación en el orden de prelación establecido en el Informe de la Comisión de Evaluación o bien declararla desierto, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

Una vez firmado el contrato y entregadas las garantías en la Dirección Jurídica, se levantará Acta de Entrega de Terreno, la que será suscrita por el Contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales.



**ARTICULO N° 18 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO**

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el Contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo de adjudicatario.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el artículo precedente.

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura de las ofertas, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

**ARTICULO N° 19 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR**

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- 19.1 Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.  
No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- 19.2 Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- 19.3 Al momento de la firma del contrato, el Contratista deberá suscribir mandato tan amplio como en Derecho se requiera, para que la Municipalidad pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el Artículo N° 20, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y hasta su completa ejecución, y sólo se terminará una vez que se emita y notifique el respectivo decreto alcaldicio de Recepción Definitiva, en la forma dispuesta en el Artículo N° 52 de estos Términos de Referencia.
- 19.4 Presentar declaración de no tener las inhabilidades indicadas en el formulario Anexo N°4, en caso de no estar disponible dicha información en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- 19.5 Entregar en caso que corresponda el certificado de antecedentes laborales y previsionales formulario F-30 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 número 9, del Reglamento de la Ley N° 19.886, actualizado a la fecha de la firma del contrato.
- 19.6. Entrega la garantía por fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°20 de los presentes Términos de Referencia Administrativos administrativa.
- 19.7 Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.



**ARTICULO N°20 DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El adjudicatario deberá entregar una garantía o caución de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y sus obligaciones. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, **por un monto de \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos)**, expresada en pesos, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste, más 60 días corridos.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa:

“En garantía por el Fiel, Oportuno y Total Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de ***(nombre completo del adjudicatario)*** por el contrato denominado **“Ejecución y Conservación Pavimentos Comuna de Providencia”**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9”.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: **“póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata”** o **“póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata”**, para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente.

Asimismo, el Contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

**ARTICULO N°21**

La garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista, además la responsabilidad civil en que incurriera el Contratista.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

**ARTICULO N°22 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)**

La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo del Departamento de Construcción (en adelante IMC), dependiente de la Dirección de Obras Municipales (en adelante DOM).

El Contratista llevará un Libro de Obras, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución de las obras. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del IMC de la Obra, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales dependiente de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa Contratista y Subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para “Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia”, donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, la IMC tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el “Instructivo para el Control de Contratos de Obras, de Concesión, de Servicios, de Proyectos o Consultorías”.



**ARTICULO N°23**

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o Subcontratista de las obras, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El Contratista deberá entregar a la IMC la “Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas” (Reglamento N°110 para “Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicio de la Municipalidad de Providencia”) dentro del plazo de tres días siguientes a la fecha de entrega de terreno.

**ARTÍCULO N° 24: DE LAS OBRAS EXTRAORDINARIAS**

La Municipalidad podrá requerir la ejecución de obras que contenga partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o en listado de precios unitarios, para lo cual la IMC solicitará al Contratista, el estudio del nuevo precio unitario y plazo, el que será convenido con la IMC.

El nuevo valor se acuerde entre el Contratista y la IMC deberá ser aprobado por decreto alcaldicio, quedando así incorporado oficialmente al listado original, a contar del mes siguiente al que fuera incorporado al contrato.

En caso de no ser posible su realización por el Contratista y/o de no llegar acuerdo en el valor de la obra extraordinaria a realizar, la IMC podrá requerir a otros Contratistas para su realización, cuyo monto final será aprobado por decreto alcaldicio.

El decreto alcaldicio que aprueba y establece las condiciones de ejecución de obras extraordinarios, se notificará al Contratista en forma escrita en el Libro de Obras por parte de la IMC, por lo que sólo a contar de esa fecha se podrán ejecutar las obras extraordinarias.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato en la Dirección Jurídica, así como entrega de la garantía complementaria y su porcentaje, deberán ser los mismos indicados para el contrato original, aplicándose además mismas multas en caso de atraso del Contratista.

Si las obras que involucran este nuevo precio unitario, se ejecutarán sin cumplir con las condiciones señaladas, ellas serán de cargo y responsabilidad exclusiva del Contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación de contrato por obras extraordinarias deberá contar con fundamento similares a lo dispuesto en el artículo N°10 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

**ARTICULO N° 25 DE LOS PLAZOS**

El contrato tendrá una duración de 90 días, a contar de la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno, la que será suscrita por el Contratista, la IMC y la Dirección de Obras Municipales, la que será anotada en el Libro de Obras.

**ARTICULO N°26 DE LOS PAGOS**

Se cursarán Estados de Pago mensuales, de acuerdo a los encargos de trabajos ejecutados y recepcionados por la IMC. Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en los presentes Términos de Referencia Administrativos como requisitos para proceder al pago.

En la recepción se verificarán las cubicaciones y la correcta ejecución de las obras, las que se pagarán de acuerdo a lo ejecutado y al cumplimiento de plazos.

Los valores de las obras, serán los correspondientes a los precios unitarios al momento de ejecutar el encargo.

**El último Estado de Pago, se pagara una vez decretada la Recepción Provisoria.**



**ARTICULO Nº27 PARA CADA ESTADO DE PAGO**, se deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los Subcontratistas que se ocupan en la obra de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiere.
- **ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO** donde se incluyen fechas de inicio y término de los encargos.
- **ESTADO DE PAGO DETALLADO** en el que se incluyan todas las partidas correspondientes a los encargos u obras encomendadas.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE**, que solicitara IMC previa aprobación de la documentación del estado de pago.
- **CERTIFICADO DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES** que acredite que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley N° 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- **RECIBO O CERTIFICADO** que acredite el pago o autorización para la disposición de los materiales excedentes o escombros por parte de un vertedero o botadero debidamente autorizado.
- **RESULTADOS DE ENSAYES DE LABORATORIO**, exigidos de acuerdo a los trabajos ejecutados, según se indica en los presentes Términos de Referencia Administrativos, cuando corresponda.
- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras, durante el período que comprende el Estado de Pago.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el Artículo 3° N°2 de Ley N° 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

**ARTICULO Nº28 DE LAS RETENCIONES**

Para el caso que el Contratista o su subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en los artículos precedentes, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto que sea responsable solidariamente o subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual, el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Asimismo ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, y/o en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos.

Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

Igual cosa sucederá en el evento que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.



El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

**ARTICULO N°29 DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

Será obligación del Contratista la coordinación con los vecinos, de los encargos que involucren interrupción de los accesos vehiculares a sus propiedades, para lo cual deberá documentar previamente ante la IMC dichos acuerdos.

En el caso de obras de gran envergadura o cuando la IMC lo requiera, el Contratista deberá repartir a los propietarios involucrados en el proyecto, los folletos o cualquier documento explicativo de las obras, que la IMC haya confeccionado para tal efecto.

Será responsabilidad del Contratista, verificar la existencia de cualquiera de las redes de servicios, previo a la rotura de pavimentos y en el caso que procediere, realizar las gestiones correspondientes antes de intervenir.

**ARTICULO N°30**

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y hasta la ejecución total del contrato. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el periodo de ejecución del contrato y el asociado a la garantía. El Contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

**ARTICULO N°31**

Para aquellas obras de construcción que cuenten con **proyecto aprobado por el SERVIU**, el Contratista deberá presentar las garantías requeridas por ese Organismo, y ajustarse a las exigencias establecidas de acuerdo a norma (ensayos y otros), solicitar la Recepción Final y presentar plano "As built". La Municipalidad pagará por este concepto un 3,0% del valor de las obras involucradas. Dicho valor se calculará en base al monto final deducido de las obras ejecutadas. **Los gastos de Inspección serán pagados por la Municipalidad.**

Po otro lado, en caso que el Contratista desee efectuar alguna modificación al encargo, deberá ser previamente autorizada por la IMC, quien realizará las correspondientes correcciones, sólo si estas se encuentran debidamente justificadas.

Los encargos de trabajos deberán ser ejecutados a medida que sean pedidos por la IMC, los que se podrán efectuar mediante la anotación respectiva en el Libro de Obras o vía e-mail (en caso de ser urgentes o que no se tenga acceso al Libro de Obras), indicando además el plazo de ejecución.

Dependiendo del tipo de encargo, se entregarán los plazos de ejecución. Para obras nuevas cada vez que la IMC lo solicite, en atención a la importancia o envergadura del trabajo encomendado, el Contratista deberá entregar una Carta Gantt con el análisis de las etapas de ejecución de la obra, lo que hará en el plazo que le indique la IMC y deberá necesariamente ser aprobada por ésta, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados desde la anotación en el Libro de Obras, En caso de incumplimiento, el Contratista se hará acreedor a una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°48 de los presentes Términos de Referencia Administrativos. Los encargos, serán recepcionados de acuerdo a los plazos indicados por la IMC para su ejecución.

En todos los casos, la recepción de los encargos se hará siempre y cuando la totalidad de los escombros, materiales y equipos se hayan retirado, quedando la vía pública expedita.

Los trabajos programados de reposición de calzadas, se ejecutarán preferentemente los fines de semana, en especial en las calles o avenidas de mayor flujo vehicular de la comuna, salvo en los casos determinados por la Municipalidad.



Todos los trabajos deben contar con el permiso correspondiente, el cual estará exento del pago de derechos municipales. Los permisos deben ser solicitados ingresando el formato tipo, entregado por la IMC. Los trabajos de calzada deben contar con la aprobación de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad. En casos de emergencia, se hará entrega de Permisos Especiales que autoricen la ejecución de los trabajos. En todo caso, el permiso respectivo debe permanecer siempre en obra.

La IMC puede proceder a hacer la recepción de los encargos a cualquier hora del día hábil siguiente al plazo de término.

En caso de existir impedimentos para el término de los encargos contratados, originados por algún servicio público u otra causal debidamente comprobada por la IMC y sin que tenga responsabilidad el Contratista, la Municipalidad podrá recibir los trabajos realmente ejecutados y los pagará en el respectivo Estado de Pago, encargándose las partidas pendientes en el Estado de Pago siguiente.

**ARTICULO N° 32 DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia, siendo equivalentes a estas. Ante cualquier duda y previa petición de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario, ordenados, apilados, libre de escombros y limpios en la bodega municipal u otro recinto municipal, previo visto bueno de la IMC. El Contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

La utilización en la obra de cualquier material, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC, en caso contrario, el contratista deberá reemplazarlos a su costa.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC.

**ARTICULO N°33**

Para el caso de obras de envergadura, el Contratista deberá mantener permanentemente un legajo completo de antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123 de Subcontratación.

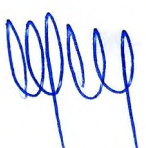
**ARTICULO N°34**

Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

Es obligación del Contratista y requisito para cursar el Estado de Pago correspondiente, la presentación de los siguientes ensayos, los que serán de cargo del Contratista:

ACTIVIDAD	ENSAYES	FRECUENCIA
Calzada de hormigón	Flexo tracción	Mín. 1 por pista
Calzada de asfalto	Densidad	1 para superficies mayores a 30 m <sup>2</sup>
Acera de hormigón	Compresión	1 para superficies mayores a 50 m <sup>2</sup>
Base estabilizada	Granulometría	1 para volúmenes mayores a 50 m <sup>3</sup>
	Densidad	1 por pista
	C.B.R.	1 para superficies mayores a 250 m <sup>2</sup>

Además de los ensayos indicados, la IMC podrá exigir ensayos y/o certificados de calidad de los materiales utilizados en cualquier obra que le merezca duda, en cuyo caso la Municipalidad cancelará sólo aquellos ensayos que obtengan los resultados exigidos en las Bases Técnicas. Por cada ensayo solicitado por la IMC que tenga resultados deficientes estará afecto a multa de acuerdo a lo indicado en artículo N°48 de los presentes Términos de Referencia Administrativos, no obstante deberá rehacer la obra a su costo.



Los encargos, se cancelarán junto con la presentación de los resultados de ensayos correspondientes. Estos ensayos deben ser realizados por laboratorios certificados por el MINVU.

#### **ARTICULO N°35**

Para la reparación y ejecución de instalaciones de servicios, tales como: eléctricas, agua, alcantarillado, teléfono, etc., el Contratista deberá cumplir con las normas y reglamentos de los servicios correspondientes.

La Municipalidad no entregará planos referenciales de la ubicación de servicios.

#### **ARTICULO N°36**

El Contratista debe tener siempre disponible un mail y teléfono móvil, donde se le pueda comunicar de las actividades que debe ejecutar con urgencia, cualquier día y hora, **inclusive en días sábados, domingos y festivos**. Debe contar además con vehículo para controlar permanentemente las actividades en terreno.

Al momento de hacer los encargos, el Contratista debe contar con: odómetro, huincha y cámara digital, a fin de crear un registro que permita determinar las condiciones del terreno en forma previa y posterior a la ejecución de los encargos, debiendo dejar constancia de este hecho en el Libro de Obras

Para desarrollar y coordinar las emergencias, la IMC informará al Contratista por cualquiera de los medios de comunicación dispuestos, formalizando dicho encargo, al día hábil siguiente mediante anotación en el Libro de Obras.

**Para las obras y reparaciones de extrema urgencia el Contratista deberá disponer de a lo menos una cuadrilla, cuya intervención puede ser solicitada en cualquier momento en forma verbal por la IMC, ratificándola posteriormente en el Libro de Obras. Estos trabajos deben iniciarse a más tardar pasada una hora del aviso verbal y/o de la anotación en el Libro de Obras.**

En aquellos trabajos que sea necesario hacer instalación de faenas, a solicitud de la IMC, se cercará el área a ocupar en todo su perímetro con un cierro provisorio de 2,0 m. de altura, contruidos en base a placa OSB de 11 mm. de espesor. Este cierro se pintará exteriormente de color indicado por la IMC.

Las áreas de trabajo deberán ser advertidas con delineadores o cerradas con malla de P.V.C. color naranja.

#### **ARTICULO N°37**

Será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, etc. que sean necesarios para la ejecución de las obras de envergadura, como asimismo el pago de los consumos respectivos, solo en los casos que corresponda.

En aquellas obras en que existen empalmes, será de cargo del Contratista el pago de los consumos de agua potable, electricidad, gas, teléfono, etc., durante el período de ejecución de los trabajos. En todos los puntos de trabajo, deberán utilizarse baños químicos.

#### **ARTICULO N°38**

El Contratista deberá instalar en cada lugar de trabajo a lo menos un letrero que deberá estar en perfecto estado de conservación y presentación a criterio de la IMC, lo cual será fiscalizado y sancionado de acuerdo a las multas indicadas en el Artículo N°48 de los presentes Términos de Referencia Administrativos.

El diseño de dichos letreros será entregado por la IMC a la firma del acta de entrega de terreno.

#### **ARTICULO N°39**

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de ejecución de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Para asegurar la responsabilidad civil por los daños producidos a terceros el contratista deberá entregar a la Municipalidad, una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** por un monto equivalente a U.F. 500, con una vigencia de la cobertura igual al plazo del contrato más 30 días corridos, sin perjuicio que la cobertura del seguro deberá



comenzar una vez que se inicie el contrato. En caso de siniestro el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La póliza deberá asegurar tanto a la Municipalidad como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. En caso que la póliza considere deducible éste deberá ser asumido por el contratista. Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, sí existieren.

La póliza de seguro deberá incluir la siguiente condición especial: "Prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Providencia"

Por otro lado, se deberá considerar protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales que correspondan.

Con el objeto de establecer responsabilidades, el Contratista deberá registrar en cualquier medio ya sea video o fotografía digital en las zonas en las que vaya a ejecutar los trabajos previo a su ejecución y posterior al término de esta. En caso contrario, cualquier reclamo deberá ser resuelto por el Contratista a su costo y le será aplicada la multa contenida en el artículo N°48 de los presentes Términos de Referencia Administrativos.

#### **ARTICULO N°40**

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

Para los trabajos de mantención de calzadas el Contratista deberá contemplar la existencia en la comuna de estaciones de conteo vehicular que consiste en espiras conductoras instaladas bajo el pavimento. Cuando deban realizarse trabajos en zonas que afecten a las instalaciones de conteo se deberá dar aviso a la IMC para definir las reparaciones a efectuar, en todo caso se cuidará de no provocar daños en ellas, en caso contrario será de cargo del Contratista el costo de reposición de las instalaciones dañadas.

#### **ARTICULO N°41 DE LA DESIGNACIÓN DE UN PROFESIONAL A CARGO DE LAS OBRAS**

El Contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto o Constructor Civil), con teléfono móvil para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma, con una experiencia mínima de 2 años, acreditado mediante declaración jurada simple, certificados y currículum, que deberá entregar dentro de un plazo de 3 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°48 de estos Términos de Referencia Administrativos.

#### **ARTICULO N°42**

Queda expresamente prohibido que el Contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

#### **ARTICULO N°43 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Será deber y responsabilidad del Contratista:

- Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 3 días contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- Cumplir con la Normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.



- Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todas las empresas Subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propio Contratista como de las empresas Subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en los artículos N° 26 y 27 de los Términos de Referencia Administrativos, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas Subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) dentro de un plazo de 3 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

En caso que no cumpla, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°48 de estos Términos de Referencia Administrativos.

#### **ARTICULO N°44**

Será de cargo y responsabilidad del Contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- Ley de Tránsito.
- Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- Ordenanza Comunal N°14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- Permisos Municipales correspondientes.
- Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

#### **ARTICULO N°45**

Terminada la ejecución de una obra, el Contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

#### **ARTICULO N°46**

Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de **36 horas** ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular con riesgos inminentes de accidentes u otros.

Si el Contratista no cumple lo anteriormente señalado, la Municipalidad procederá a multarlo, de acuerdo a lo indicado en artículo N°48 de los presentes Términos de Referencia Administrativos.

**ARTICULO N°47 DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS**

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obras, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el Contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras Municipales, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Obras.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se comunicará la resolución aplicando la multa, a través de Oficio del Director de Obras Municipales, y se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Obras, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Obras Municipales, tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución fundada del mismo Director, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados. Dicha resolución deberá contar con la visación del Director de Control y se comunicará a través de oficio del Director de Obras Municipales y tendrá carácter definitivo y no procederá recurso alguno en su contra, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Obras u otro medio idóneo según sea caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo, la suma de \$20.000.000.- IVA incluido). Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones del Director de Obras Municipales, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

**ARTICULO N°48 DEL VALOR DE LAS MULTAS**

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de la Ley de Tránsito	4 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento
Incumplimiento de Ordenanzas Municipales	4 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento
Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en los Términos de Referencia Administrativos y Bases Técnicas	3 UTM por evento y/o por día, hasta que se regularice su cumplimiento

Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obras	3 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas
	2 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución
No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y los Reglamentos	5 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento
Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
Confeccionar mezclas de mortero u hormigón en forma manual directamente en sobre el pavimento	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
Ensayes con resultados negativos	5 UTM por ensaye, cada vez que el resultado arroje negativo, para el ensaye
Emergencias no atendidas oportunamente según requerimiento de la IMC	6 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento
Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado.	1 UTM por cada día de atraso
En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra.	5 UTM por cada día de atraso en su cumplimiento

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, debidamente calificadas por la Municipalidad, para lo cual el Contratista deberá entregar informe debidamente fundado y probado a la IMC, a través de anotación en el Libro de Obras quien calificara los antecedentes, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

#### ARTICULO N°49

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Si respecto del Contratista se ha iniciado una solicitud de inicio de procedimiento concursal de liquidación y se haya dictado la resolución de liquidación o solicitud de inicio de procedimiento concursal de reorganización, conforme a las disposiciones de Ley 20.720.-
- Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- Si ha propuesto un acuerdo de reorganización judicial o extrajudicial a uno o más de sus acreedores que representen un porcentaje significativo de sus pasivos, en términos tales que evidencien la incapacidad general de pagar oportunamente sus deudas.
- Fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de los Términos de Referencia Administrativos y las Bases Técnicas, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N°29 y siguientes, relacionados con las obligaciones y responsabilidades del Contratista, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Obras Municipales, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
- Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado llegue a una cifra igual o superior a \$20.000.000.- (impuesto incluido).





El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del Director de Obras Municipales que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el Contratista, haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y además se reserva el derecho de vetar su participación en futuras licitaciones municipales.

#### **ARTICULO N°50 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA**

- a) Una vez recibidos los encargos correspondientes al último Estado de pago, el Contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la IMC la Recepción Provisoria de la misma.  
Se procederá a dicha recepción dentro de los 5 días hábiles siguientes a la petición.  
Por la envergadura de las obras del contrato, se revisarán encargos en forma aleatoria de cada Estado de Pago.  
Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el Contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales.  
La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe esta Recepción Provisoria.
- b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°48.
- c) Si el Contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.
- d) En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el IMC, reconstrucción que será obligatorio efectuar.
- e) A la Recepción Provisoria de los trabajos, el Contratista deberá reintegrar el Libro de Obras que fuera aportado por la Municipalidad.

#### **ARTÍCULO N°51 DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO**

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá realizar la liquidación del contrato. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

#### **ARTICULO N°52 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

- a) Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.
- b) Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.
- c) La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.
- d) Dicho decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

**ARTICULO N°53 OTRAS DISPOSICIONES**

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

**ARTÍCULO N°54**

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre los Términos de Referencia Administrativos y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

**ARTÍCULO N°55**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del Servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC.



**PATRÍCIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



HAA/RBP

PROVIDENCIA, julio de 2017.



**FORMULARIO ANEXO N° 1**

**COTIZACIÓN**

**“EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**INDIVIDUALIZACIÓN COMPLETA DEL OFERENTE**

**1.- DATOS DEL OFERENTE:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE DE FANTASIA \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

TELÉFONO (S) \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

GIRO DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

**2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

NOMBRE \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

TELÉFONO (S) \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**

**FORMULARIO ANEXO N° 2**

**COTIZACIÓN**

**“EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

CONSTITUCION	
RAZON SOCIAL	
OBJETO	
CAPITAL	
SOCIOS (*)	
NOMBRE DIRECTORES (**)	
TIPO DE ADMINISTRACION	
REPRESENTANTE LEGAL	
ANTIGUEDAD DE LA SOCIEDAD	

**NOTA:**

(\*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(\*\*) En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**

**FORMULARIO ANEXO N°3**

**COTIZACION**

**“Ejecución y Conservación de Pavimentos Comuna de Providencia”**

**DECLARACIÓN JURADA**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
2. No tener las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del estado y de las Empresas y Corporaciones del estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua-, de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2 de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**



**FORMULARIO ANEXO N° 4**

**COTIZACIÓN**

**“Ejecución y Conservación de Pavimentos Comuna de Providencia”**

**DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

El oferente deberá declarar y acreditar su experiencia, de acuerdo a lo solicitado en el formulario Anexo N° 4:

N°	<b>NOMBRE EMPRESA/INSTITUCION</b>			
	<b>Persona de contacto</b>		<b>Cargo</b>	
	<b>Correo electrónico</b>		<b>Teléfono</b>	
	<b>Tiempo de ejecución de las obras</b>	<b>Desde</b>		<b>Hasta</b>
	<b>Descripción del contrato</b>			
	<b>Metros cuadrados (m2) realizados</b>			
	<b>Monto total contrato (\$)</b>			

**\* Se podrán agregar las filas necesarias para declarar toda su experiencia.**

**NOTA:**

- Se deberá replicar este cuadro las veces que sea necesario, para acreditar la experiencia de los últimos 5 años en el rubro objeto de la licitación, en contratos similares, desarrollados e iniciados en ese período.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados por certificados, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información. Se deberá identificar el N° de cuadro con el respectivo respaldo de acreditación.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como la de la E.I.R.L.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**

**FORMULARIO ANEXO N° 5**

**COTIZACIÓN**

**“Ejecución y Conservación Pavimentos Comuna de Providencia”**

**LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

El oferente deberá indicar el precio unitario de cada una de las partidas, considerando insumos, gastos generales, utilidades y en general, todo lo necesario para la ejecución y conservación requerida.

Además, el oferente, deberá tomar en cuenta para indicar el precio unitario, el porcentaje (%) de incidencia y su porcentaje (%) acumulado.

N°	ITEM	Unidad	Precio Unitario Neto (\$)	% incidencia	% acumulado
1	Acera Baldosas microvibradas	M2		36,82	36,82
2	Calzada de Hormigón de cemento vibrado	M3		35,92	72,74
3	Demolición pavimentos de hormigón	M3		6,27	79,01
4	Demolición de aceras con carguío y transporte a botadero	M2		4,60	83,61
5	Base estabilizada	M3		2,30	85,91
6	Carpeta asfáltica con mezcla en caliente	M3		5,54	91,45
7	Excavación y transporte a botadero	M3		1,86	93,31
8	Aceras de hormigón E=0,07M	M2		1,50	94,81
9	Suministro y colocación solerillas prefabricadas	ML		1,40	96,21
10	Suministro y colocación asfalto en frío (tipo Perma-Patch) 30K	Unid.		1,17	97,38
11	Aserrado en hormigón	ML		0,86	98,24
12	Aserrado de asfalto	ML		0,05	98,29
13	Aserrado de aceras	ML		0,63	98,92
14	Riego de liga	M2		0,36	99,28
15	Nivelación o recolocación de rejillas de sumidero	UN		0,31	99,59
16	Demolición de pavimentos asfálticos	M3		0,19	99,78
17	Suministro y colocación de tapa cámara tipo domiciliaria	UN		0,15	99,93
18	Mortero nivelante para aceras	M3		0,07	100,00

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Fecha

**FORMULARIO ANEXO N°6**
**COTIZACIÓN**
**“EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA”**
**CARTA OFERTA**
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

La oferta económica, para la licitación pública denominada “EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA”, deberá considerar sus precios unitarios totales, de acuerdo al porcentaje de incidencia de cada una de las partidas indicadas en el formulario Anexo N°5 (letra A) y Laboratorio Técnico de Obra (letra B). A saber:

**A) Partidas:**

N°	ITEM	Precio neto total (\$)
1	Acera Baldosas microvibradas	
2	Calzada de Hormigón de cemento vibrado	
3	Demolición pavimentos de hormigón	
4	Demolición de aceras con carguío y transporte a botadero	
5	Base estabilizada	
6	Carpeta asfáltica con mezcla en caliente	
7	Excavación y transporte a botadero	
8	Aceras de hormigón E=0,07M	
9	Suministro y colocación solerillas prefabricadas	
10	Suministro y colocación asfalto en frío (tipo Perma-Patch) 30K	
11	Aserrado en hormigón	
12	Aserrado de asfalto	
13	Aserrado de aceras	
14	Riego de liga	
15	Nivelación o recolocación de rejillas de sumidero	
16	Demolición de pavimentos asfálticos	
17	Suministro y colocación de tapa cámara tipo domiciliaria	
18	Mortero nivelante para aceras	

**B) Laboratorio Técnico:**

N°	ITEM	Precio neto total (\$)
1	Laboratorio Técnico de Obra	

- Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que irroque la entrega de los servicios, gastos generales y utilidades.
- Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en todos los antecedentes entregados por la Municipalidad.

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**

**FORMULARIO ANEXO N° 7****COTIZACIÓN****“EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA”****METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN****1. Oferta Económica (85 %)**

La evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo total, según los antecedentes presentados en formulario Anexo N°6 Carta Oferta. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OEv}}$$

OMV = Oferta Menor Valor

OEv = Oferta a evaluar del oferente.

**TOTAL PUNTAJE 1 = PUNTAJE X 0,85**

**2. Experiencia (14%)****Contratos suscritos y ejecutados.**

Se considera en este sub-factor, la experiencia acreditada en contratos de similares características al objeto de la presente licitación, desarrollados e iniciados dentro de los últimos 5 años -a contar del acto de apertura-, conforme al formato y respaldos solicitados en Formulario Anexo N°4.

La experiencia debidamente acreditada se evaluará tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Puntaje (puntos)
Acredita 4 o más contratos similares.	100 puntos
Acredita 3 contratos similares	75 puntos
Acredita 2 contratos similares	50 puntos
Acredita 1 contrato similar	25 puntos
No acredita o no posee experiencia en contratos similares	0 puntos

**TOTAL PUNTAJE 2 = PUNTAJE X 0,14**

### 3. Cumplimiento de los requisitos formales (1%)

Para este criterio de evaluación, se considerará si el oferente presenta en el Portal Mercado Público o no presenta (o presenta en forma incompleta) la totalidad de antecedentes conforme a lo solicitado:

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega antes del cierre del plazo de la licitación, el 100% de los Documentos Administrativos, sin que haya sido necesario solicitar antecedentes para aclarar su oferta.	100
No entrega o debe rectificar 1 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	0

$$\text{TOTAL PUNTAJE 3 (TP3)} = \text{PUNTAJE TABLA X 0,01}$$

### 4. Evaluación final

Por tanto, el puntaje final se calculará como la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de cada uno de los criterios anteriores.

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{TP1} + \text{TP2} + \text{TP3}$$

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3





## BASES TÉCNICAS

### GENERALIDADES:

Las obras o reparaciones que se encomienden se podrán realizar en el Bien Nacional de Uso Público, en el interior de recintos de propiedad municipal, en arriendo, entregadas en comodato y otros según lo determine la Municipalidad.

Las Bases Técnicas señaladas en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del SERVIU Metropolitano, serán complementarias a estas Bases Técnicas y se pueden consultar en la página web [www.serviu.cl/13/pavimentación](http://www.serviu.cl/13/pavimentación).

### 1.- Acera baldosas microvibradas

Se emplearán baldosas prefabricadas por el sistema microvibrado, Tipo Corriente, diagonal vereda doble espesor (0,40 x 0,40) e = 3,8 cm (gris y roja)

Respecto a las resistencias mecánicas, se definen como sigue:

- Comprensión :	Mínimo 250 Kg/cm <sup>2</sup>
- Flexotracción :	Mínimo 4.2 mpa
- Desgaste :	Máximo 0,20 gr./cm <sup>2</sup>
- Impacto :	Mínimo 86 cm.

Las baldosas no deberán presentar defectos que puedan afectar su durabilidad o resistencia; deberán hallarse bien secas y haber fraguado en bodegas en tiempo mínimo de 20 días.

El contratista solicitará el V° B° de la Inspección Municipal de Contrato, en adelante I.M.C., para la colocación de las baldosas, pudiendo ésta solicitar los ensayos que estime necesario antes de autorizarla, y rechazar parcial o totalmente el material acopiado. En todo caso la I.M.C. exigirá certificados de calidad de las baldosas fabricadas según norma chilena y que deben ser extendidos por el fabricante.

El mortero de pega de las baldosas será en proporción 1:3 en volumen, confeccionado con arena gruesa de tipo lepanto o de características similares aprobada por la I.M.C.

Estos elementos deberán quedar muy bien mezclados (hasta presentar un color uniforme); se agregará el agua necesaria para formar una mezcla plástica, que al ser alisada con la plana no deje agua en la superficie. La confección será con betonera.

Previo a la construcción de la base de grava, se preparará el terreno existente si es de buena calidad, humedeciéndolo con agua.

La base de grava considera una capa de ripio chancado con tamaño máximo de 1 ½", de 5 cms. de espesor. Esta capa deberá ser compactada y mojada, de manera que la grava penetre en la sub-base. El proceso se repetirá hasta que la superficie no presente afloramientos de tierra y la piedra ya no se pueda incorporar al subsuelo.



# Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

La compactación se hará por medios mecánicos y el material se humedecerá debidamente produciendo el máximo de compactación posible. En veredas, se debe abarcar incluso la zona de las solerillas.

A continuación, se extenderá el mortero sobre la base a la altura necesaria, 6 mm. o más alto que el requerido para llegar con la baldosa a nivel de pavimento terminado. Se colocarán las baldosas y se golpearán con el mango corto de madera de un combo de 4 libras hasta dejarlas a nivel adecuado. Los golpes iniciales se darán en el centro de ella para continuar con los bordes hasta que emerja lechada del mortero de pega a la superficie.

Para conseguir esto, el mortero deberá tener un contenido de agua adecuado. De esta manera la baldosa quedará embebida en el mortero de pega, el cual deberá tener un espesor final mínimo de 4 cm. Las baldosas antes de ser colocadas, deberán estar secas, presentar superficie rugosa exenta de polvo para asegurar una mejor adherencia. Se rechazarán baldosas con superficie lisa y/o sucia. La separación entre baldosas será de 2 a 3 mm. para que penetre la lechada de cemento.

El curado o fraguado de las baldosas se hará al día siguiente de su colocación, con lechada compuesta por 1 Kg. de cemento para 4 lts. de agua y pigmentos o tierra de color, cuando corresponda. Estos elementos se mezclarán bien y se extenderán con una escoba sobre las baldosas, para hacerlo penetrar en las juntas de contacto entre ellas. Este proceso debe repetirse para conseguir llenar las juntas hasta la superficie. Se impedirá todo tránsito sobre el pavimento por lo menos durante 72 horas, cuidando de colocar tabloncillos frente a las puertas a la calle. Será responsabilidad del contratista proteger el área en la forma más adecuada, considerando la instalación de cintas y barreras. Frente a accesos vehiculares se podrá exigir la instalación de planchas metálicas, sacos con arena o pasarelas de tabloncillos.

Con el objeto de absorber las dilataciones de las aceras se dejarán separaciones de 1cm. de ancho a una distancia fija una de la otra, de acuerdo al ancho de la acera (3,60 m. máximo para aceras de hasta 2m. de ancho) que corten el mortero de pega de la baldosa, desde la línea de edificación a la solera o solerilla. Esta junta se rellenará con un material bituminoso u otro similar que sea aprobado por la I.M. C. hasta 3 mm bajo la superficie. No se aceptarán manchas ni derrames del material de sello sobre las baldosas.

La lechada de cemento se extraerá oportunamente dejando las baldosas totalmente limpias, libre de todo vestigio del fraguado.

La pendiente transversal, en general será de un 2% pudiéndose aceptar en casos especiales hasta un 1,5%.

Se rechazarán todas las superficies en que se noten desniveles con las baldosas contiguas.

Este ítem considera materiales y método constructivo completo, incluido el mejoramiento de la base.

## 2.- Calzada de hormigón de cemento vibrado (R3)

Su ejecución deberá cumplir con las Normas SERVIU (Manual de Pavimentación y Aguas Lluvia, Serviú Metropolitano, 2008).

Previo a la colocación del hormigón, la base estabilizada se humedecerá superficialmente con agua.



# Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

La dosis mínima de cemento será de 340 Kg. cem. / M3 de hormigón elaborado.

La resistencia media a los 28 días, medida a flexotracción será como mínimo 50 Kg./cm<sup>2</sup>, con un nivel de confianza mínimo de 80% y tamaño máximo nominal de 40 mm.

El moldaje para la confección de pavimentos en calzada debe tener la misma altura que el espesor del pavimento.

Las juntas transversales se distribuirán conforme a normativa SERVIU y consistirán en una ranura de un máximo de 2 mm. sin sello y una profundidad de 1/3 del espesor del pavimento.

Para el caso de los pavimentos antiguos, el sello de las juntas será del tipo masilla elástica acrílica capaz de deformarse al 100% y con una adhesión tal que pueda dilatarse en un 150%, sin experimentar desprendimiento, éste quedará a unos 4 mm. bajo el nivel superior de la calzada.

El contratista deberá proveer los medios para proteger el pavimento, tanto de sus propios equipos como del público en general. El pavimento se entregará al tránsito cuando las juntas del tramo se encuentren selladas, la superficie se encuentre limpia y la resistencia del hormigón haya alcanzado el 75 % de la resistencia característica especificada.

Se podrá exigir lisura al pavimento terminado, no aceptándose ondulaciones mayores a 4 mm. Además para el correcto curado se utilizará un compuesto de curado, aplicado con fumigador sobre el hormigón fresco.

Al hormigón descrito en el punto anterior se le agregará un acelerador de fraguado del tipo, SIKA 3 o similar con el objeto de obtener las resistencias necesarias para su puesta en servicio a los 3 días (R3).

Este ítem considera la confección de la losa de hormigón, con sus juntas y sellos cuando se requiera.

### **3.- Demolición pavimentos de hormigón**

Previo a la demolición, se deben ejecutar con sierra mecánica, los cortes necesarios para no dañar el pavimento adyacente.

Considera la demolición de una superficie de hormigón de cualquier espesor, con carguío y transporte a botadero. La demolición puede ser manual o con máquina según lo ordene la I.M.C., pudiendo tratarse de pavimentos de calzadas, fundaciones, radieres u otros elementos de hormigón.

### **4.- Demolición de aceras con carguío y transporte a botadero**

Consulta la demolición, manual o mecanizada de aceras de cualquier tipo y espesor. El material excedente se cargará y transportará a botadero.

### **5.- Base estabilizada**

Sobre la sub-base debidamente compactada, nivelada, y recibida por la I.M.C., se extenderá una capa de material estabilizado, el espesor será indicado por la I.M.C.



# Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

El estabilizado será compactado con la humedad óptima, hasta conseguir como mínimo el 95% de la densidad máxima compactada seca ( DMCS), determinada por el ensayo del Proctor Modificado (Nch 1534-2). Se compactará por capas de un espesor máximo de 20 cm.

El material de la base estabilizada deberá cumplir con la granulometría indicada en Manual de Pavimentación y Aguas Lluvia del SERVIU Metropolitano, Diciembre 2005.

Cada vez que lo estime conveniente, la I.M.C. podrá solicitar cualquiera de los siguientes ensayos relacionados con la construcción de subrasantes y bases:

- Análisis granulométrico de suelos, designación ASTM, D 422.
- Límites de Atterberg , designación ASTM, D 4318.
- Compactación Proctor Modificado, designación ASTM, D 1557.
- Ensaye CBR, designación ASTM, D 1883.
- Densidad del suelo, mediante cono de arena, designación ASTM, D 1556.
- Densidad en terreno, mediante densímetro nuclear, designación ASTM, D 2922.
- Abrasión del agregado grueso, designación ASTM, C 131.

## 6.- Carpeta asfáltica con mezcla en caliente

Se ocupará en superficies menores, en donde la distribución del asfalto se hará en forma manual.

Se deberá respetar el espesor promedio de carpeta asfáltica, indicado por la I.M.C. para cada caso. La mezcla asfáltica, su transporte y colocación, deberán cumplir con normativa indicada en Manual de Pavimentación y Aguas Lluvia, SERVIU Metropolitano, 2008.

Para asfaltar sobre pavimento existente, deberá primero retirarse el material suelto barriendo perfectamente la superficie, luego se deberá aplicar el tratamiento a las grietas que sea necesario según lo estime la I.M.C. y sello de juntas de dilatación. Posteriormente se imprimirá la superficie a pavimentar con un riego de liga según lo indica el punto 14 y se procederá a la aplicación de la carpeta asfáltica.

Los trabajos de reparación de calzada de asfalto, deben considerar; aserrado de pavimento, demolición de pavimento con retiro de escombros, imprimación o riego, carpeta de asfalto y sello. Este ítem considera la carpeta asfáltica y su sello asfáltico perimetral.

No se aceptarán parches que tengan como terminación un sobre nivel; se deberá mantener la rasante existente. El no cumplimiento de lo anterior, se cursará una multa según lo indicado en las Bases Administrativas, sin perjuicio de rehacer el trabajo.

## 7.- Excavación y transporte a botadero

Considera la excavación que se haga en un terreno blando a duro, en forma manual, valiéndose de pala y picota. Considera este ítem el transporte del material a botadero.

## 8.- Aceras de hormigón

Su ejecución deberá cumplir con las Normas SERVIU (Manual de Pavimentación y Aguas Lluvia, Serviú Metropolitano, 2008).

La dosis mínima de cemento será de 297.5 Kg. cem./M3 de hormigón elaborado.



# Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

La resistencia cubica a los 28 días, será de 280 Kg/ cm<sup>2</sup> a la compresión. Este pavimento consistirá en una losa de espesor uniforme. No se considera vibrado en forma mecánica. Se construirá sobre una capa de arena de 1 cm. de espesor, mojada para evitar deshidratación, la cual irá sobre base estabilizada de 5 cm. de espesor para los casos corrientes y de 10 cm. en accesos vehiculares, construidas según el punto 5.

Para reposiciones de pequeños sectores de acera, el hormigón se podrá fabricar en betonera. Su puesta en servicio será a las 24 hrs., para ello deberá aplicarse un aditivo acelerante de fraguado del tipo Sika 3 o similar.

La acera se platachará oportunamente en forma conveniente hasta obtener una superficie lisa, uniforme, pero que no quede resbaladiza.

Se cortará o formará las juntas transversales con los medios y a las distancias que indique la I.M.C.

La I.M.C. podrá pedir ensayos o testigos.

El contratista deberá proveer los medios para proteger el pavimento, tanto de sus propios equipos como del público en general. Además para el correcto curado se utilizará una membrana de curado, aplicada con fumigador sobre el hormigón fresco.

Estos ítems consideran la base de arena y la losa de hormigón con su método constructivo.

## 9.- Suministro y colocación de solerillas prefabricadas

Su ejecución deberá cumplir con las Normas SERVIU (Manual de Pavimentación y Aguas Lluvia, Serviu Metropolitano, 2008).

Se exige su empleo para delimitar distintos tipos de pavimentos. Su instalación se hará sobre una capa de hormigón de 7 cm. de espesor y respaldadas por ambos lados con un talud a 45° y 10 cms. de alto. La dosificación de este hormigón será de 255 kg. de cemento/ M<sup>3</sup>. Esta base deberá quedar asentada sobre terreno debidamente compactado y regado en el momento de colocarlas. Las solerillas se emboquillarán antes de que se proceda a taparlas, con un mortero de cemento, de arena fina, en proporción 1:2 en volumen. Estas solerillas deben ser de origen conocido, para lo cual la I.M.C. podrá exigir certificado de calidad.

Se debe considerar algún método de curado que evite la aparición de fisuras o grietas en el emboquillado, las cuales provocarán su rechazo.

## 10.- Suministro y colocación de asfalto en frío

El material a utilizar, será asfalto en frío y debe cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas:

Densidad real seca	:	2.692 Kg/m <sup>3</sup>
Densidad neta	:	2.746 Kg/m <sup>3</sup>
Absorción	:	0.690 Kg/m <sup>3</sup>
Densidad promedio	:	2.252 Kg/m <sup>3</sup> (Probetas Marshall)

El bache no requiere preparación especial, sólo será necesario barrer antes de aplicar el material, restos de materia orgánica, agua, barro, nieve, restos de otros materiales, etc.



# Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

Una vez limpio el bache, el Contratista procederá a compactar con placa vibradora la subrasante si ésta se encuentra suelta.

En caso de baches de más de 5 cm de profundidad, y siempre que la I.M.C. lo autorice, se podrá rellenar el bache con base granular estabilizada y compactada con placa vibradora hasta alcanzar la altura mínima de 3 cm para la aplicación del producto.

Preparado el bache a reparar, se deberá verter directamente el producto de la bolsa al centro del bache, esparciéndolo hacia los bordes con un rastrillo. Una vez que el bache ha sido llenado con el producto se procederá a compactarlo con la placa vibradora. La altura de la reparación sobre el nivel del pavimento circundante debe ser de 3 a 6 mm.

Finalmente, se deberá limpiar y retirar los restos de material y basuras, para habilitar inmediatamente al tránsito vehicular.

- Aserrado de**  
11.- hormigón  
12.- asfalto  
13.- aceras

El corte será ortogonal, se ejecutará con máquina y disco de corte adecuado. Su profundidad deberá ser mínimo de 10 cm. en calzadas de hormigón, 5cm. en caso de pavimentos de asfalto y en el caso de aceras debe abarcar el mortero de pega.

#### 14.- Riego de liga

El asfalto líquido que se utilizará será el MC-30 para bases de textura “cerrada” y el MC-70 para las “abiertas”, o una emulsión asfáltica de quiebre rápido (CRS) para superficies pavimentadas, siendo la cantidad a utilizar variable entre 0,5 a 1,5 LT/M2 dependiendo de cada caso.

Previo a su aplicación, la superficie deberá estar libre de materiales sueltos. En todo caso para su correcto uso y aplicación deberán seguirse estrictamente las recomendaciones especificadas por el fabricante.

La I.T.O., para asegurarse de la calidad del producto, podrá exigir certificados extendidos por el fabricante y además las dosis de aplicación a utilizar según textura de la base y tiempo de curado.

#### 15.- Nivelación o recolocación de rejilla de sumidero

Para cualquier tipo de rejilla, este ítem considera aserrar el pavimento entorno al sumidero, nivelación de la cámara de sumidero, si es necesario y recolocación de marco y rejilla. La terminación del pavimento entorno a la rejilla, será de acuerdo a lo existente.

#### 16.- Demolición de pavimentos asfálticos

Previo a la demolición, se deben ejecutar con sierra mecánica, los cortes necesarios para no dañar el pavimento adyacente.

Consulta la demolición de una superficie de pavimento asfáltico de cualquier espesor, con carguío y transporte a botadero. La demolición puede ser manual o a máquina según ordene la I.M.C.



# Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

## 17.- Suministro y colocación de tapa de cámara tipo domiciliaria

Será del tipo prefabricada de tamaño medio de 60x60 cm.

## 18.- Mortero nivelante para aceras

Cuando la I.M.C. lo determine, se repararán paños donde falten baldosas o se encuentren totalmente sueltas, permaneciendo el mortero en buen estado y sin fallas de base.

Se procederá a limpiar el área, retirar manualmente las baldosas desprendidas, humedecer levemente el mortero existente y aplicar un mortero con proporción 1:3 en volumen, similar al ocupado para pegar baldosas, con un aditivo tipo Sika 3 o similar, rellenando toda el área donde se aplique hasta nivelar con la superficie circundante, terminándolo con una rugosidad según lo exigido para las aceras de hormigón, respetando las juntas de dilatación que existan en la acera antigua.

La puesta en servicio será a las 24 hrs.

SVB/ MMF/ GMC/ CMC

  
SERGIO VENTURA BECERRA  
Director de Obras Municipales

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

N°	ITEM	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)
1	ACERA BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	
2	CALZADA DE HORMIGÓN DE CEMENTO VIBRADO	M3	
3	DEMOLICION PAVIMENTOS DE HORMIGÓN	M3	
4	DEMOLICION DE ACERAS CON CARGUIO Y TRANSPORTE A BOTADERO	M2	
5	BASE ESTABILIZADA	M3	
6	CARPETA ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE	M3	
7	EXCAVACIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO	M3	
8	ACERAS DE HORMIGÓN E=0,07M	M2	
9	SUMINISTRO Y COLOCACION SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	
10	SUM. Y COLOC. ASFALTO EN FRÍO ( Tipo Perma-patch) 30K	UNID.	
11	ASERRADO DE HORMIGON	ML	
12	ASERRADO DE ASFALTO	ML	
13	ASERRADO DE ACERAS	ML	
14	RIEGO DE LIGA	M2	
15	NIVELACION O RECOLOCACIÓN DE REJILLAS DE SUMIDERO	UN	
16	DEMOLICION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS	M3	
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA CAMARA TIPO DOMICILIARIA	UN	
18	MORTERO NIVELANTE PARA ACERAS	M2	





**INCIDENCIA DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS**

N°	DESCRPCIÓN	UN	% Incidencia	% acumulado
1	ACERA BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	36,82	36,82
2	CALZADA DE H.C.V. HF=5.0	M3	35,92	72,74
3	DEMOLICION PAVIMENTOS DE H.C.V.	M3	6,27	79,01
4	DEMOL.ACERAS CON CARGUIO Y TRANS.A BOT.	M2	4,60	83,61
5	BASE ESTABILIZADA	M3	2,30	85,91
6	CARPETA ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE	M3	5,54	91,45
7	EXCAVACIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO	M3	1,86	93,31
8	ACERAS DE H.C.V. E=0,07M	M2	1,50	94,81
9	SUMINISTRO Y COLOCACION SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	1,40	96,21
10	SUM. Y COLOC. ASFALTO EN FRÍO ( Tipo Perma-patch) 30K	UNID.	1,17	97,38
11	ASERRADO DE HORMIGON	ML	0,86	98,24
12	ASERRADO DE ASFALTO	ML	0,05	98,29
13	ASERRADO DE ACERAS	ML	0,63	98,92
14	RIEGO DE LIGA	M2	0,36	99,28
15	NIVELACION O RECOLOC. DE REJILLAS DE SUMIDERO	UN	0,31	99,59
16	DEMOLICION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS	M3	0,19	99,78
17	SUMINIS.COLOC. TAPA CAMARA TIPO DOMICILIARIA	UN	0,15	99,93
18	MORTERO NIVELANTE PARA ACERAS	M2	0,07	100,00



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Pueden participar empresas con Certificado de Inscripción vigente del Registro de Contratistas del MINVU, Obras Viales.

Los precios deben incluir Gastos Generales, Utilidades e I.V.A.

Se pagarán Estados de Pagos mensuales

Se debe considerar Boleta de garantía de fiel cumplimiento por los trabajos realizados y con vigencia de un año después de la Recepción Provisoria de las obras.

Se llevará un Libro de Obras donde se anotarán los encargos y plazos de ejecución . Por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente se apliquen, y resoluciones que afecten al Contratista. En la recepción se verificarán las cubicaciones y la correcta ejecución de las obras, las que se pagarán de acuerdo a lo ejecutado y al cumplimiento de plazos.

Todos los trabajos ejecutados, deberán ser regularizados por el contratista ante el SERVIU, de acuerdo a los procedimientos indicados por dicha entidad para las intervenciones definitivas de emergencia e intervenciones provisorias de emergencia según sea el caso. El detalle de este procedimiento, así como los perfiles tipo de trabajos a realizar, se encuentra en la página SERVIU.

La Municipalidad pagará por este concepto un 3,0% del valor de las obras involucradas. Dicho valor se calculará en base al monto final deducido de las obras ejecutadas y se pagará una vez se tenga regularizado ante el SERVIU. **Los gastos de Inspección serán cancelados por la Municipalidad.**

Para la ejecución de los trabajos de veredas, se hará entrega de Permisos Especiales que autoricen la ocupación e intervención en el espacio público. Estos permisos serán generales para toda la comuna y por el plazo total del contrato. Dicho permiso deberá permanecer siempre en obra.

Los trabajos de calzada deben contar con el permiso correspondiente el cual estará exento del pago de derechos municipales.

**PARA CADA ESTADO DE PAGO, se deberá presentar:**

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiere.
- **ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO** donde se incluyen fechas de inicio y término de los encargos.
- **ESTADO DE PAGO DETALLADO** en el que se incluyan todas las partidas correspondientes a los encargos u obras encomendadas.
- **FACTURA CORRESPONDIENTE.**



# Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

- **CERTIFICADO DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES** que acredite que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley N° 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- **RECIBO O CERTIFICADO** que acredite el pago o autorización para la disposición de los materiales excedentes o escombros por parte de un vertedero o botadero debidamente autorizado.
- **RESULTADOS DE ENSAYES DE LABORATORIO**, exigidos de acuerdo a los trabajos ejecutados, según se indica en las presentes Bases Administrativas, cuando corresponda.

El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (Prenda con logo de la empresa) dentro de un plazo de 3 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.

Cada cuadrilla debe contar con baño químico.

El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto o Constructor Civil), con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma, con una experiencia mínima de 5 años, acreditado mediante declaración jurada, certificados y currículum.

Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

Para cursar el Estado de Pago correspondiente, el contratista debe presentar los ensayos de laboratorio correspondientes. El plan de ensayos lo determinará el SERVIU, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dicha entidad para las Intervenciones Definitivas de Emergencia y Provisorias de Emergencia, según sea el caso.

Los encargos, se cancelarán junto con la presentación de los resultados de ensayos correspondientes. Estos ensayos deben ser realizados por laboratorios certificados por el MINVU.

Los puntos de trabajo que se atenderán a través de este procedimiento, son de una superficie máxima de hasta 20 M2.

Para las obras y reparaciones de extrema urgencia el contratista deberá disponer de a lo menos una cuadrilla, cuya intervención puede ser solicitada en cualquier momento en forma verbal por la IMC, ratificándola posteriormente en el Libro de Obras. Estos trabajos deben iniciarse a más tardar pasada una hora del aviso verbal y de la anotación en el Libro de Obras y/o ratificada por correo electrónico.

Las áreas de trabajo deberán ser advertidas con delineadores o cerradas con malla de P.V.C. color naranja.

Deberá instalar en cada lugar de trabajo a lo menos un letrero tipo valla, según croquis.

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- Ley de Tránsito. ✓
- Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- Ordenanza Comunal de Ornato N° 1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.



# Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

- Ordenanza Comunal N° 14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- Decreto Supremo N° 594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- Circular N° 2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N° 20.123.
- Reglamento N° 110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- Permiso Municipal correspondiente.
- Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

## MULTAS

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de la Ley de Tránsito	4 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento
Incumplimiento de Ordenanzas Municipales	4 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento
Incumplimiento del Decreto Supremo N° 594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas	3 UTM por evento y/o por día, hasta que se regularice su cumplimiento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obras	3 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas
	2 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución
No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y los Reglamentos	5 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento
Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
Confeccionar mezclas de mortero u hormigón en forma manual directamente en sobre el pavimento	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
Ensayes con resultados negativos	5 UTM por ensaye, cada vez que el resultado arroje negativo, para el ensaye
Emergencias no atendidas oportunamente según requerimiento de la IMC	6 UTM por evento y/o día de atraso en su cumplimiento



# Providencia

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Construcción

Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado	1 UTM por cada día de atraso
En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	5 UTM por cada día de atraso en su cumplimiento

Se estima un presupuesto de M\$ 170.000.- para los tres meses, toda la comuna.